



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00385

En atención a la solicitud que antecede, **por secretaría** corríjase el oficio de embargo incluyendo que la demandante actúa en calidad de endosataria en propiedad del Banco Caja Social, una vez remitido contabilícense 30 días para que acredite su diligenciamiento, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. **Déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

747677e7ed8b8e9c873dc6145cc6ecb2f760dbe8e75a1fcc592f5d18856ebcfe

Documento generado en 05/11/2021 12:22:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.